



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO	17/julio/2012  La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Querétaro; emplácese a las mencionadas autoridades para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como pruebas las que menciona, así como las documentales que acompaña. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidenta respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

  
LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO	17/julio/2012  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2012. La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  "Único. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.  Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, para el debido cumplimiento de este proveído, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012  La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.  Se tiene por presentada a la Síndico del Municipio de Temixco, Estado de Morelos y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos; emplácese a las mencionadas autoridades para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como pruebas las que menciona, así como la documental que acompaña. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	COTROVERSA CONSTITUCIONAL 62/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 62/2012.  La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  "Único. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Temixco, Estado de Morelos.  Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, para el debido cumplimiento de este proveído, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012  La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.  Se tiene por presentada a la Sindico del Municipio d Temixco, Estado de Morelos y se admite a trámite l demanda de controversia constitucional que hace vale Se tienen como demandados en este procedimient constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, as como al Secretario de Gobierno, todos del Estado d Morelos; emplácese a las mencionadas autoridade para que dentro del plazo otorgado en este proveid den contestación a la demanda y bajo apercibimient señalen domicilio para oír y recibir notificaciones e esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitad Dése vista a la Procuradora General de la Repúblic para que manifieste lo que a su representació corresponda. Se tiene a la parte actora señaland domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciuda y como pruebas las que menciona, así como la documentales que acompaña. En cuanto a la solicitu de suspensión, fórmese el cuaderno incident respectivo, con copia certificada del escrito de demanc y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012.  La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  "Único. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Temixco, Estado de Morelos.  Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, para el debido cumplimiento de este proveído, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.	17/julio/2012 La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda:  Agréguese al expediente para que surtan efecto legales, el escrito y anexos del Síndico y del Director General Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, mediante el cual amplían la demanda de controversia constitucional, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la citada entidad.  <b>Al no actualizarse alguno de los supuestos previstos para la ampliación de demanda, y con apoyo en el artículo 27 de la Ley Reglamentaria, se desecha por improcedente la ampliación de demanda que hace valer el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.</b>  Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; <b>se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo</b> , y para su debido cumplimiento, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA